



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 111 -2014

Lima, 19 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2014 del 16 de enero del presente año, se asignó al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, las funciones de Jefe del Proyecto "Suministro de Electricidad de Nuevas Centrales Hidroeléctricas 1100 MW (2018 – 2020)" de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, por el punto 2 del Acuerdo PROINVERSION N° 602-1-2014-DPI del 02 de junio del presente año, el Consejo Directivo de esta Institución acordó modificar el nombre del Proyecto descrito en el considerando precedente por el de "Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas";

Que, el artículo 1° de la Resolución Suprema N° 046-2014-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de septiembre de 2014, ratificó entre otros, el Acuerdo descrito en el considerando precedente, ratificando que la asignación de la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, corresponde al Comité PRO CONECTIVIDAD de PROINVERSIÓN;

Que, habiéndose modificado el nombre del Proyecto señalado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2014 por el mencionado en el considerando precedente al anterior, resulta necesario modificar el Artículo Único de dicha Resolución;



Que, asimismo, mediante la Resolución Suprema N° 024-2014-EF del 30 de mayo de 2014, se acordó ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2014, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Central Térmica de Quillabamba”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y conexas;

Que, encontrándose pendiente el encargo recibido y la coordinación de las actividades correspondientes al proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto “Central Térmica de Quillabamba”, resulta pertinente asignar al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, las funciones de Jefe del Proyecto “Central Térmica de Quillabamba” de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Supremas N° 024-2014-EF y N° 046-2014-EF, y por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

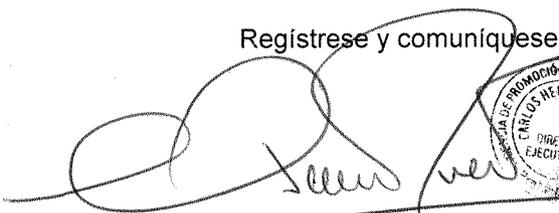
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Único de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2014 del 16 de enero de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo Único.- Asignar, a partir de la fecha, al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, las funciones de Jefe del Proyecto “Suministro de Energía de Nuevas Centrales Hidroeléctricas” de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.”

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha, al señor Eloy Manuel Suárez Mendoza, las funciones de Jefe del Proyecto “Central Térmica de Quillabamba” de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

